doscientos treinta y nueve 239

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE NOTARIO

COPIA AUTORIZADA

REPERTORIO Nº 5480-2013

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

DE

COLBÚN TRANSMISIÓN S.A.

***

229279/ALC/&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&/mll

En Santiago de Chile, a cuatro días de junio de dos mil trece, ante mí, **HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI,** Notario Titular de la Vigésimo segunda Notaría de este territorio jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: don **RODRIGO PÉREZ STIEPOVIC,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos trece mil seiscientos setenta y cinco guión K, domiciliado en Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos setenta y cinco, piso once, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **"SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO COLBÚN TRANSMISIÓN S.A.-** En Santiago, a las nueve horas del día veintiocho de mayo de dos mil trece, en Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos setenta y cinco, piso once, Comuna de Las Condes, se celebró una Sesión Extraordinaria de Directorio de Colbún Transmisión S.A., con la asistencia de los directores señores Luis Felipe Gazitúa Achondo, Ignacio Cruz Zabala y Juan Eduardo Vásquez Moya. Asistieron además, especialmente invitados, el Gerente General de la Sociedad don Eduardo Calderón Avilés y el abogado don

CIPER

Rodrigo Pérez Stiepovic, quien actuó como Secretario.- **Uno.- DONACIONES LEY diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro.-** El Presidente del Directorio señor Luis Felipe Gazitúa expuso al Directorio que con motivo de las disposiciones que para las donaciones y aportes de campaña a candidatos y partidos políticos establece la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro, sobre transparencia, límites y control del gasto electoral, es necesario que toda donación que se efectúe con tal efecto sea acordada por el Directorio de la sociedad que efectúe dicha donación. En razón de lo anterior, el Directorio, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó los siguientes acuerdos: Uno: Donar, en el marco de la ley diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro y bajo la forma de aporte reservado que dicha norma establece, hasta la suma de veinticinco millones de pesos, en el marco de las Elecciones Primarias Presidencial y Diputados que se realizarán el día treinta de junio del presente año.- Dos: Facultar a los señores Luis Felipe Gazitúa Achondo, Cristián Morales Jaureguiberry y Rodrigo Pérez Stiépovic, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos en representación de Colbún Transmisión S.A., rol único tributario número setenta y seis millones doscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis guión dos, determinen los candidatos que participarán en las Elecciones Primarias Presidencial y Diputados que se realizarán el treinta de junio del presente año, a quienes se les efectuará la donación acordada, como también, el monto que se le donará a cada uno de ellos, en consideración a los distintos límites que al efecto

CIPER

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI NOTARIO XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI XXII NOTARIA DE SANTIAGO COPIA AUTORIZADA

establece la ley, y; Tres: Facultar a don Luis Felipe Gazitúa Achondo, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y nueve mil ochenta y siete guión uno, a don Cristián Morales Jaureguiberry, cédula nacional de identidad número siete millones ciento seis mil doscientos sesenta y siete guión ocho y a don Rodrigo Pérez Stiépovic, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos trece mil seiscientos setenta y cinco guión K para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos en representación de Colbún Transmisión S.A., procedan a depositar en la cuenta del aporte reservado establecida al efecto en el Banco del Estado la donación acordada y una vez que se haya efectuado el depósito, distribuir dicha donación ante el Servicio Electoral.- **Dos.- TRAMITACION DE ACUERDOS.** Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión, sin esperar su posterior aprobación, y facultar a los abogados señores Rodrigo Pérez Stiepovic, Federico Larraín Morandé y Bernardo Correa Bulnes, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión. Se acordó, además, facultar al portador de copia autorizada de la escritura, para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes.- No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las nueve :treinta horas.- Firmado: Luis Felipe Gazitúa Achondo, Ignacio Cruz Zabala, Juan Eduardo Vásquez Moya, Eduardo Calderón Avilés, Rodrigo Pérez Stiépovic".- Conforme con el original del acta de

CIPER

"Colbún Transmisión S.A.", que tuve a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.-

---

NOTARIO TITULAR

ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO, 30 OCT 2013

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaría Santiago

MUNICIPIO SANTELICES MARDONES
XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE

CIPER